



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

Desde la Secretaría Distrital de Gobierno se promueve la implementación de programas de Prevención de Riesgos Laborales, un conjunto de técnicas que permiten evitar los accidentes que se producen en el trabajo, tanto desde el nivel central como a nivel local en los diferentes Fondos de Desarrollo Local del Distrito.

La Prevención de Riesgos Laborales es la disciplina que busca promover la seguridad y salud de los trabajadores mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos asociados a un proceso productivo, además de fomentar el desarrollo de actividades y medidas para prevenir los riesgos derivados del trabajo.

Para el caso de accidentes como incendios, el fuego puede engullir en cuestión de segundos, por lo que es indispensable tener una protección contra los incendios. En caso de un incendio, el extintor es la primera línea de defensa contra las llamas.

El extintor de incendios juega un papel fundamental en el accionar frente a una emergencia ya que es muy efectivo y de fácil manipulación a diferencia de una manguera contra incendios, por ejemplo. El extintor es un cilindro que contiene un agente extintor, el mismo puede tener un gas que lo "expulsa hacia afuera" o puede que el mismo gas que lo acciona sea el agente extintor (Ej. Dióxido de Carbono CO₂) No todos los agentes extintores sirven para toda clase de fuegos, sino que cada uno de ellos tiene una función.

La alcaldía Local de Fontibón está ubicada en la Cra. 99 #19-43, allí laboran cerca de doscientos funcionarios y contratistas, Por lo que, el servicio del mantenimiento para el correcto funcionamiento de los extintores de la entidad es de vital importancia para garantizar la vida del personal interno y externo que atiende a la entidad. A su vez este servicio contribuye a mantener la seguridad contra incendios, proteger los recursos físicos y de tecnología, minimizar las pérdidas económicas producidas por el fuego, en caso de incendio y en caso de siniestro conseguir que las actividades que se realizan en las instalaciones de la entidad puedan reanudarse en un plazo de tiempo más corto, cumpliendo con lo establecido en la Norma NFPA 10 sobre extintores portátiles contra incendios.

Que el Plan de Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Fontibón, un nuevo contrato social y ambiental para Fontibón, cuenta con los siguientes rubros:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
3.1.2.02.01.02.0005	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	\$22.500.000

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 1 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

1.2. CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Para el fondo de desarrollo local de Fontibón es conveniente adelantar un proceso de recarga y adquisición de elementos de emergencia a través de acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente.

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.

Las Entidades Estatales adquieren Elementos para Emergencias con el fin de tener los productos adecuados en caso de una Emergencia en el trabajo. Para esto, realizan múltiples Procesos de Contratación en los cuales establecen condiciones económicas, de calidad y de servicio diferentes.

Es por esto que la **Alcaldía Local de Fontibón**, ha decidido acoger la compra por medio de Acuerdo Marco No. CCENEG-041-01-2021 celebrado por Colombia Compra Eficiente, pues se está garantizando mejora en las condiciones de adquisición, Recarga, Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo para Extintores y Abastecimiento de Botiquines, especificaciones técnicas, precios, modalidades de entrega, recolección y Disposición Final y en general condiciones de servicio ofrecidas a las Entidades Compradoras.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO

El contrato que se pretende celebrar, tendrá por objeto **“MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN Y JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO MARCO - CCENEG-041-01-2021”**.

2.2. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Categoría	Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
Uno (1)	46191506	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 2 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Uno (1)	46191601	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Extintores
Uno (1)	72101516	Servicios de apoyo para la construcción	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego
Dos (2)	42172001	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos para los servicios médicos de urgencias y campo	Kits para los servicios médicos de urgencias y Campo	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

Así mismo se debe tener en cuenta para el proceso de mantenimiento y recarga de extintores y suministro de elementos de emergencia para las instalaciones de la entidad, las siguientes especificaciones técnicas de los productos establecidas en el acuerdo marco de precio:

Nombre del producto	Código Matriz	Categoría	Especificación
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	C1-001	Uno (1)	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 5 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga de 3 a 6 metros. Con pintura electrostática
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	C1-003	Uno (1)	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 20 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga de 3 a 6 metros. Con pintura electrostática

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 3 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos		Uno (1)	El Extintor debe tener una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla de aluminio para la descarga. Extintor presurizado con nitrógeno como Agente Extintor y Agente Expelente HCFC 123.3700 gramos
Extintor de agua de 2 ½ galones	C1-007	Uno (1)	El Extintor debe tener una válvula en bronce, un sistema de accionamiento rápido con manija y palanca, manómetro y manguera con boquilla plástica para la descarga. Extintor presurizado que utiliza nitrógeno como Agente Expelente y agua con aditivo penetrante como Agente Extintor.
Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	C1-002	Uno (1)	Extintor debe contener polvo químico seco clase ABC (multipropósito) y nitrógeno presurizado. Debe tener una capacidad de 10 libras. Con manómetro, válvula y manguera. Debidamente cargado e instalado. Alcance de descarga de 3 a 6 metros. Con pintura electrostática
Mantenimiento Preventivo de Extintores	C1-037	Uno (1)	
Botiquín tipo B en Maletín	C2S1-004	Dos (2)	Maletín en lona impermeable con manijas en reata de 1'' 1/2, cremallera # 9 y forro interno en

Código: GCO-GCI-F007

Versión: 03

Vigencia desde: 14 de mayo de 2019

Página 4 de 10



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

			poliéster. Medidas: 34cm x 12cm x 16cm. Debe ser de color ojo y estar marcado en letras blancas con Botiquín de Primeros Auxilios.
--	--	--	---

2.3. ESPECIFICACIONES

En cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá realizar el suministro y prestación de servicios complementarios de elementos de seguridad teniendo en cuenta lo estipulado en el acuerdo marco **CCENEG-041-01-2021**

2.3.1 ITEMS REQUERIDOS

Ítem	Descripción del Elemento de Emergencia	cantidad
1	Mantenimiento preventivo	59
2	Botiquín tipo B en Maletín	8
3	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	5
4	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	5
5	Recarga de Extintor de agente limpio HCFC de 3700 gramos	11
6	Recarga de Extintor de agua de 2 ½ galones	6
7	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	32

Especificaciones técnicas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN

Acuerdo Marco Atención a Emergencias

Información de la Entidad Compropradora

Nombre de la Entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN	Código	8000000
Dirección de la Entidad	CARRERA 89 # 9 - 43	Código de contrato	ALCALDIA FONTIBONAL/GERENCIOLOGIA/001/00
Ciudad	BOGOTÁ DC	Código de contrato	201714
Nombre del contrato	INGENIERIA ACOSTA TORRES		
Fecha estimada creación artículo	12/10/2021	Fecha estimada generación OC	13/10/2021
		Fecha estimada contratación OC	20/10/2021

Selección de Cotización

Categoría	009 (2)	Registro	IND (1)	Grupo	10A
-----------	---------	----------	---------	-------	-----

Cantidad de filas: 1

Generar CSV

Item	Cod. Mater.	Artículo	Requiere distribución?	Unidad	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Máximo	Subtotal	IVA	Distribución	Total		
1	0201004	BOTQUIN TIPO B O EN BALETA / UNIDAD	SI	Servicio de distribución Región Norte del país	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	CARRERA 89 # 9 - 43	UND	8	\$200.000.00	\$200.000.00	\$4.400.000.00	\$	- \$	748.000.00	\$ 5.148.000.00	
												Valor Total	\$ 4.400.000.00	\$	- \$	748.000.00	\$ 5.148.000.00

1. Si requiere agregar o eliminar filas.

Gravámenes adicionales

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales.

Id	Descripción	Porcentaje
1		
		Total porcentaje: 0.00%

Acuerdo Marco Atención a Emergencias

Información de la Entidad Compropradora

Nombre de la Entidad	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE FONTIBÓN	Código	8000000
Dirección de la Entidad	CARRERA 89 # 9 - 43	Código de contrato	ALCALDIA FONTIBONAL/GERENCIOLOGIA/001/00
Ciudad	BOGOTÁ DC	Código de contrato	201714
Nombre del contrato	INGENIERIA ACOSTA TORRES		
Fecha estimada creación artículo	12/10/2021	Fecha estimada generación OC	15/10/2021
		Fecha estimada contratación OC	20/10/2021

Selección de Cotización

Categoría	UND (1)	Registro	IND	Grupo	10A
-----------	---------	----------	-----	-------	-----

Cantidad de filas: 1

Generar CSV

Item	Cod. Mater.	Artículo	Requiere distribución?	Unidad	Departamento	Municipio	Dirección de entrega	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Valor Máximo	Subtotal	IVA	Distribución	Total		
1	01-007	MANTENIMIENTO/RENTADO DE EXTINTORES- UNIDAD	SI	Servicio de distribución Región Norte del país	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	CARRERA 89 # 9 - 43	UND	10	\$20.000.00	\$20.000.00	\$1.475.000.00	\$	- \$	200.750.00	\$ 1.725.750.00	
2	01-028	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 10 LIBRAS- UNIDAD	SI	Servicio de distribución Región Norte del país	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	CARRERA 89 # 9 - 43	UND	8	\$18.000.00	\$18.000.00	\$80.000.00	\$	- \$	15.000.00	\$ 100.000.00	
3	01-040	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 20 LIBRAS- UNIDAD	SI	Servicio de distribución Región Norte del país	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	CARRERA 89 # 9 - 43	UND	8	\$20.000.00	\$20.000.00	\$150.000.00	\$	- \$	25.500.00	\$ 175.500.00	
4	01-047	RECARGA DE EXTINTOR DE AGENTE LIMPIO HCFC DE 150 LIBRAS- UNIDAD	SI	Servicio de distribución Región Norte del país	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	CARRERA 89 # 9 - 43	UND	11	\$275.000.00	\$275.000.00	\$3.025.000.00	\$	- \$	194.250.00	\$ 3.439.250.00	
5	01-044	RECARGA DE EXTINTOR DE AGUA DE 2 1/2 GALONES- UNIDAD	SI	Servicio de distribución Región Norte del país	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	CARRERA 89 # 9 - 43	UND	8	\$18.000.00	\$18.000.00	\$108.000.00	\$	- \$	18.300.00	\$ 126.300.00	
6	01-029	RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO CLASE ABC PORTATIL DE 10 LIBRAS- UNIDAD	SI	Servicio de distribución Región Norte del país	CUNDINAMARCA	BOGOTÁ DC	CARRERA 89 # 9 - 43	UND	10	\$18.000.00	\$18.000.00	\$180.000.00	\$	- \$	57.000.00	\$ 273.000.00	
												Valor Total	\$ 3.476.000.00	\$	- \$	503.300.00	\$ 3.979.300.00

1. Si requiere agregar o eliminar filas.

Gravámenes adicionales

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales.

Id	Descripción	Porcentaje
1		
		Total porcentaje: 0.00%

Especificaciones del Servicio:

Las especificadas en acuerdo marco **CCNEG-041-01-2021**

2.4 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección y que las partes suscribirán corresponde a **ORDEN DE COMPRA**, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La orden de compra se realizará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

Acuerdo Marco de Precios	X
Bienes de grandes superficies	
Otros instrumentos de agregación de demanda	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

La modalidad de selección pertinente para “MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN Y JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO MARCO - CCENEG-041-01-2021”.

Selección abreviada por Acuerdo Marco.

3.1 Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. Decreto 1082 de 2015.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Las entidades territoriales, los organismos autónomos y los pertenecientes a la Rama Legislativa y Judicial no están obligados a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios, pero están facultados para hacerlo”.

“Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima hasta por la suma contratación, corresponde a **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$11.482.380)**

La orden de compra derivada del acuerdo marco de precios, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la que lleve a cabo el FDLF a través de la solicitud de cotización, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

Así las cosas, el presupuesto oficial estimado para la presente contratación, cuyo objeto es **“MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE EMERGENCIA PARA LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA LOCAL DE FONTIBÓN Y JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL TENIENDO EN CUENTA EL ACUERDO MARCO - CCENEG-041-01-2021”**. de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas por el FDLF, es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$11.482.380)** incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar conforme a la naturaleza del contrato, respaldado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario de la Entidad.

5. GARANTIAS

Las establecidas en el **ACUERDO MARCO CCENEG-041-01-2021**

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. PLAZO

El plazo del contrato es de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la emisión de la orden de compra.

6.2. VALOR

El presupuesto oficial estimado por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón para llevar a cabo esta contratación es la suma de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$11.482.380)** incluido todos los gastos, costos, derechos,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

impuestos, tasas y demás contribuciones directos e indirectos relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato en que deba incurrir el contratista

6.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de acuerdo a las entregas parciales que se realicen, los cuales se pagarán previa programación del PAC, previa entrega radicación de la factura y de las remisiones correspondientes, certificación de que los elementos fueron entregados y recibidos a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y comprobante o certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales cuando a ello haya lugar, según sea el caso y legalización de los elementos entregados en el Almacén del Fondo de Desarrollo Local de Fontibón previa presentación de los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

6.4. SITIO DE EJECUCION Y/O ENTREGA

El contrato a celebrar se ejecutará en la Ciudad de Bogotá D.C. con entrega únicamente en la sede administrativa en la Cra. 99 #19-43

SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien designe.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida Ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público que se denominara "supervisión" y que tendrá como función apoyar a este en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso el Alcalde Local podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión a un tercero.

Nota: Los aspectos no contemplados en el presente estudio previo, se regularán por lo establecido en el Acuerdo Marco **CCENEG-041-01-2021**.

Elaboró	Dependencia	Firma
Rolf Gunther Strauss Laverde	Planeación	
Revisó	Dependencia	Firma
Gustavo Adolfo Garcia Valcarcel	Contratación	

Aprobó	Firma
 ANDERSON ACOSTA TORRES ALCALDE LOCAL DE FONTIBÓN (E)	

Código: GCO-GCI-F007
Versión: 03
Vigencia desde: 14 de mayo de 2019
Página 10 de 10